POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D, T y C, 13 de mayo de 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE APOYA LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90111501	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	Hoteles

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de: cien millones de pesos ($100'000.000,oo) moneda corriente, IVA incluido, discriminado así:

VIGENCIA 2021		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	**MECAR** - SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE APOYA LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS.	$70'000.000,oo
2	**DEBOL** - SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE APOYA AL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR	$30'000.000,oo
VALOR TOTAL		**$100'000.000,oo**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
FECHA	RECURSO	VALOR
		$100'000.000,oo

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
N° CDP	RECURSO	FECHA	VALOR
			$100'000.000,oo

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicio

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y resolución 03049 de 2014.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Con el fin de cumplir las metas propuestas para cada año en materia de prevención y control para contrarrestar los delitos que vulneran a los ciudadanos, el comando de policía Metropolitana de Cartagena de Indias - MECAR y el departamento de policía Bolívar – DEBOL ven la necesidad del apoyo policial de las diferentes unidades adscritas a la Policía Nacional, con el objetivo de garantizar la seguridad y protección en

los diferentes eventos que se realizan en la ciudad.

En el marco de las misiones institucionales, se establece el liderato por parte del grupo logístico de la policía Metropolitana de Cartagena de Indias ve la necesidad de contratar en forma oportuna el servicio de hospedaje y acomodación para el personal uniformado en comisión de servicios, visitas especiales por parte del mando institucional y autoridades o personalidades de diferente orden que apoyará los dispositivos de seguridad y control antes, durante y después de cada evento realizado en la Metropolitana de Cartagena de Indias.

I). Justificación

Es de vital importancia la contratación de servicio de hospedaje para el personal uniformado que llega de apoyo, comisión de servicio, visitas especiales por parte del mando institucional para desarrollar funciones propias del servicio de policía.

En ese orden de ideas y con el fin de dar cumplimento a las instrucciones emanadas por el mando institucional, a estas unidades MECAR y DEBOL, les fue asignada una partida presupuestal en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios vigencia 2021 para adquisición de servicios representado en hospedaje para el personal que apoya la policía metropolitana de Cartagena de Indias y departamento de policía Bolívar, mediante resolución No. 00002 del 01 de enero de 2015, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.

II) Para qué se contrata

Considerando que la policía metropolitana de Cartagena de Indias, no cuenta con la capacidad logística para cubrir la demanda o requerimiento, se hace necesario dar inicio a un proceso de contracción mediante la tercerización del mismo, lo que amerita adquirir el servicio de hospedaje para personal uniformado que cubrirá los dispositivos de seguridad antes, durante y después de cada evento realizado en la ciudad.

III) La oportunidad,

Se justifica la oportunidad de adquirir el servicio de alojamiento al personal comprometido en los diferentes eventos de la ciudad, toda vez que existe unos recursos presupuestales en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios vigencia 2021 para adquisición de servicios representado en hospedaje y con destinación específica para la adquisición de estos servicios.

IV) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

Dada nuestra misionalidad de fuerza armada de naturaleza civil, no tenemos los medios con los cuales se logre satisfacer la necesidad expresada anteriormente, teniendo en cuenta que la única forma de adquirir los servicios es adelantando un proceso de contratación que cumpla con la normatividad vigente.

En cumplimiento a lo señalado en el numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del **Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015** se consultó la información donde se estableció que el Proceso de Contratación no está cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, no serán tenidos en cuenta de acuerdo a la excepción (23 del Manual de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación).

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI

Honduras	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	SI	NO	SI
Suiza	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
CAN	SI	SI	NO	SI

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Metropolitana de Cartagena de Indias cuenta con antecedentes administrativos en estos procesos contractuales durante las últimas tres vigencias 2018, 2019, para el año 2020 no se realizó proceso contractual debido a que se fue a desierto.

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	ACIERTOS	PROBLEMAS
MECAR	72-7-10026-18	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA ATENDER LLEGADA DEL PERSONAL DE APOYO EN COMICIOS ELECTORALES PRESIDENCIALES AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR.	$67.000.000	Se ejecutó de acuerdo a condiciones técnicas.	No se tuvo problemas con la ejecución del contrato
MECAR	72-7-10009-19	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LOS DIFERENTES APOYOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLIVAR Y DEMAS UNIDADES AGREGADAS	$25.000.000	Se ejecutó de acuerdo a condiciones técnicas.	No se tuvo problemas con la ejecución del contrato
MECAR	72-7-10043-19	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR Y DEMÁS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN QUE APOYAN LOS COMICIOS ELECTORALES DE OCTUBRE 2019	$ 44.599.952	Se ejecutó de acuerdo a condiciones técnicas.	No se tuvo problemas con la ejecución del contrato

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 Selección Abreviada de menor cuantía

El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de selección abreviada para la ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Artículo 2.2.1.2.1.2.26 DECRETO 1082 DE 2015. Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional. Las entidades que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

Los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son bienes y servicios de características técnicas uniformes en los términos del articulo 2.2.1.1.1.31 del presente decreto, la entidad estatal debe utilizar el procedimiento subasta inversa, compra por catalogo derivado de la celebración de acuerdos marcos de precios o a través bolsa de productos.

Las entidades estatales deben consignar en los documentos del proceso las razones por las cuales los bines o servicios objeto del proceso de contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta, más favorable para la Policía Metropolitana de Cartagena de indias y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del estudio previo.

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la política integral de seguridad y defensa "el Gobierno nacional trabaja diariamente para mejorar las condiciones de todos los colombianos" definida por el gobierno nacional, se estima que por tratarse de la prestación del servicio de hospedaje para un personal uniformado que integra la policía nacional y se realizan los servicios propios de la misión institucional.

De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista.

Por lo tanto el objeto de este proceso se requiere para la policía nacional pueda cumplir con su misión y en especial la política del gobierno nacional trabaja diariamente para mejorar las condiciones de todos los colombianos y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, garantizando la prestación del SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE APOYA LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, por lo anteriormente expuesto la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias adelantara el presente proceso a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.

4. CRITERIOS DE SELECION

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE EN EL SERVICIO A OFRECER

Este aspecto se verificará en el anexo N° 2 Especificaciones técnicas mínimas.

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.3 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el anexo N° 2 Especificaciones técnicas mínimas.

4.1.4 OTRAS CONDICIONES TENICAS VERIFICABLES

Este aspecto se verificará en el anexo N° 2 Especificaciones técnicas mínimas.

4.1.5 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICCION Y SU JUSTIFICACION

Este aspecto se verificará en el anexo N° 2A del presente estudio de convivencia y oportunidad.

4.2 EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA

Este aspecto se verificará en el anexo N° 2A del presente estudio de convivencia y oportunidad.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El servicio objeto del presente contrato debe ser prestado en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. – Bolívar y demás municipios del departamento de Bolívar donde se encuentren ubicadas las bases de distrito como lo son San Juan de Nepomuceno, Carmen de Bolívar, Magangué, Mompox y Río Viejo, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31/12/2021 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero, contados a partir de la entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la policía Metropolitana de Cartagena.

5.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará al contratista en moneda legal colombiana, en forma parcial contraprestación del servicio, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de las respectivas facturas comercial la cual deberá incluir el numero o referencia de planillas de pago de aportes parafiscales y seguridad social y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del presente contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago.

Los documentos para trámite de pago deben ser allegados a la oficina de contratos de la policía Metropolitana de Cartagena, ubicado en el barrio Manga calle Real No. 25-01 Cartagena de Indias (Bolívar).

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la policía Metropolitana de Cartagena, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.

PARAGRAFO PRIMERO: La Policía Metropolitana de Cartagena no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

6. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Responsable de Servicio Generales de la MECAR y responsable logístico del Departamento de Policía Bolívar o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la unidad, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los anexos No. 2 y 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

8. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

9. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015. No se harán contratos parcializados.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento mas favorable del decreto 10 de 2015, una vez que se determine cual es la oferta mas favorable para la institución, siempre y cuando esa propuesta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros.
La adjudicación del proceso se le realizara al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, teniendo en cuenta aquellos aspectos en los que la entidad realizara la ponderación de puntajes.
No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate se realiza el desempate conforme a lo dispuesto en el artículo 35. Ley 2069 del 31/12/2020; En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **2**. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. **5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. **6**. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **7**. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o

persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **8**. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. **9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. **10**. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . **11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. **12**. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

10. ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTIAS

De conformidad con lo indicado en el "manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (Versión 1)", publicado por la agencia nacional de contratación – Colombia compra eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en los tres (03) cuadros en dicho manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Intendente **ALFONSO MUÑOZ NAVAS**
Responsable servicios generales MECAR

Elaboró: IT.Alfonso Muñoz Navas Responsable servicios generales MECAR
Reviso: MY. Edwin Orlando Cruz Jiménez - Asesor Jurídico MECAR
Fecha: 13/05/2021
Archivo: documentos 2021

Manga calle Real No. 24-03
mecar.arlog@policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de cumplir las metas propuestas para cada año en materia de prevención y control para contrarrestar los delitos que vulneran a los ciudadanos, el comando de policía Metropolitana de Cartagena de Indias - MECAR y el departamento de policía Bolívar – DEBOL ven la necesidad del apoyo policial de las diferentes unidades adscritas a la Policía Nacional, con el objetivo de garantizar la seguridad y protección en los diferentes eventos que se realizan en la ciudad.

En el marco de las misiones institucionales, se establece el liderato por parte del grupo logístico de la policía Metropolitana de Cartagena de Indias ve la necesidad de contratar en forma oportuna el servicio de hospedaje y acomodación para el personal uniformado en comisión de servicios, visitas especiales por parte del mando institucional y autoridades o personalidades de diferente orden que apoyará los dispositivos de seguridad y control antes, durante y después de cada evento realizado en la Metropolitana de Cartagena de Indias.

I). Justificación

Es de vital importancia la contratación de servicio de hospedaje para el personal uniformado que llega de apoyo, comisión de servicio, visitas especiales por parte del mando institucional para desarrollar funciones propias del servicio de policía.

En ese orden de ideas y con el fin de dar cumplimento a las instrucciones emanadas por el mando institucional, a estas unidades MECAR y DEBOL, les fue asignada una partida presupuestal en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios vigencia 2021 para adquisición de servicios representado en hospedaje para el personal que apoya la policía metropolitana de Cartagena de Indias y departamento de policía Bolívar, mediante resolución No. 00002 del 01 de enero de 2015, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.

II) Para qué se contrata

Considerando que la policía metropolitana de Cartagena de Indias, no cuenta con la capacidad logística para cubrir la demanda o requerimiento, se hace necesario dar inicio a un proceso de contracción mediante la tercerización del mismo, lo que amerita adquirir el servicio de hospedaje para personal uniformado que cubrirá los dispositivos de seguridad antes, durante y después de cada evento realizado en la ciudad.

III) La oportunidad,

Se justifica la oportunidad de adquirir el servicio de alojamiento al personal comprometido en los diferentes eventos de la ciudad, toda vez que existe unos recursos presupuestales en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios vigencia 2021 para adquisición de servicios representado en hospedaje y con destinación específica para la adquisición de estos servicios.

IV) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

Dada nuestra misionalidad de fuerza armada de naturaleza civil, no tenemos los medios con los cuales se logre satisfacer la necesidad expresada anteriormente, teniendo en cuenta que la única forma de adquirir los servicios es adelantando un proceso de contratación que cumpla con la normatividad vigente.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

2.1 DESCRIPCION MERCADO:

El mercado está conformado por personas naturales y jurídicas con capacidad de prestar los servicios en los términos y las condiciones establecidas en el anexo No. 2 Anexo Técnico del presente estudio y teniendo en cuenta que existe más de tres entidades que ofrecen el servicio es decir existe pluralidad de oferentes el proceso de selección se debe realizar a través de la contratación de mínima cuantía.

El mercado cuenta con firmas de reconocida trayectoria, con capacidad de prestar los diferentes servicios acordes con las necesidades institucionales y además cuentan con instalaciones propias para la prestación del servicio. Los hoteles que normalmente prestan el servicio cumplen con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer en el momento de la contratación, de igual forma se establece que los costos de oportunidad como la variación de precios por alzas en la moneda cambiaria, no sufrirá variación ya que los valores se deberán mantener durante la ejecución del contrato.

2.2. ANALISIS DEL SECTOR:

De acuerdo a las anteriores cotizaciones, denotamos que existe pluralidad de oferentes, los cuales están en la capacidad de ofrecernos el servicio requerido por la unidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 2 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

Se realizó un sondeo de los precios del mercado con hoteles en la ciudad de Cartagena de Indias toda vez que cuenta con una gran cadena hotelera que prestan este servicio y disponen del recurso humano, logístico y financiero lo que lleva a tomar como base el menor valor ofertado de las cotizaciones presentadas, considerando que dichos proveedores están en capacidad de ofrecer los servicios solicitados, con las mismas especificaciones técnicas requeridas por esta unidad policial, con el fin de lograr en mejor precio en el mercado.

Para el análisis del sector se tienen en cuenta los lineamientos de Colombia Compra Eficiente esta unidad policial donde se evalúa:

1). La oferta:

Que ofrece: Se ofrece el servicio de hospedaje para el personal uniformado que en el marco de las misiones institucionales, se establece el liderato por parte del grupo logístico de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias la necesidad de contratar en forma oportuna el servicio de hospedaje para el personal uniformado en comisión de servicios, visitas especiales por parte del mando institucional y autoridades o personalidades de diferente orden que apoyará los dispositivos de seguridad y control antes, durante y después de cada evento realizado en la Metropolitana de Cartagena de Indias.

Quien lo ofrece: Estos servicios son ofrecidos por gran variedad de comerciantes localizados al nivel nacional y local especialmente, entre los cuales se identifica principalmente la ciudad de Cartagena de Indias.

Como lo entrega: Los servicios de hospedaje se entregan mediante la deposición de habitaciones en buena presentación, con las comodidades que amerita el personal de apoyo de acuerdo a los días solicitados que lo permitan, donde el proveedor seleccionado deberá prestar el servicio de los mismos con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

Cuánto cuesta: para el servicio de hospedaje del personal de apoyo que cubrirá los puestos de votación, estos tienen un costo para las diferentes unidades, tal como se evidencia en el cuadro descrito en el numeral 3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO.

2). La demanda:

Quien más lo necesita: Los servicios de hospedaje son necesarios para cubrir las necesidades que amerita el comando de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, frente al apoyo del personal uniformado con el propósito de brindar alojamiento y cumplimiento a las políticas institucionales relacionadas con el humanismo y preservación de la calidad de vida de nuestros policías.

2.3 IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

Para el presente proceso podrán participar las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales nacionales o extranjeras que cumplan con los criterios de evaluación exigidos por la entidad; en el mercado nacional existen empresas con amplia experiencia en los ramos exigidos para este proceso, que pueden participar individualmente o a manera de consorcios o uniones temporales. Para la identificación del proveedor no existe limitación o exclusividad alguna en particular.

2.4 PRECIOS DE MERCADO:

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y el departamento de policía Bolívar, realizo los estudios preliminares con el fin de establecer el precio del mercado actual que fueron realizados, teniendo como

base cotizaciones directas de precios del suministro hechos en la ciudad de Cartagena.

Así mismo los valores unitarios obtenidos, se compararon con los precios referidos para ítems de igual especificación realizando un comparativo de precios entre los oferentes que presentaron cotización con el fin de establecer precios favorables para la institución; los valores unitarios fueron comparados con el análisis económico hecho para este proceso, encontrando que los precios están acorde a las exigencias del mercado actual.

En el mercado de la ciudad de Cartagena – Bolívar, se encuentran diferentes empresas que prestan el SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE APOYA LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR.

- **HOSTAL LA HEROICA**, hostallaheroica@hotmail.com, Avenida Pedro Romero calle 31D No. 51-87 Cartagena - Bolívar, Tel 669-7887, Cel 312-2850323, Cartagena – Bolívar
- **HOTEL MAR DE PLATA**, recepcion.mardelplata@gmail.com, hotelmardelplata@yahoo.es, celular (57) 314-5226031, diagonal 21A 48-06 Cartagena – Bolívar.
- **HOTEL BUENOS AIRES** Cristian Otero – Departamento comercial comercial@hotelbuenosairesav.com.co, celular 302-4463568 – tel 035-6698283, El Bosque diagonal 21A 47A-44 Cartagena – Bolívar.
- **HOTEL PLAYA NORTE** alrocara1@hotmail.com, hotelplayanorteadm@gmail.com, celular (57) 315 462 7201 - 322 584 7323, Carrera 9 calle 29 La Boquilla Cartagena – Bolívar.

2.5. MONEDA A CONTRATAR
Moneda legal colombiana (pesos colombianos)

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

El servicio a adquirir es de origen nacional y su disponibilidad, la establecida en el momento de la contratación y por liquidación del mismo.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

Con el fin de dar a conocer aciertos o desaciertos de los últimos tres contratos celebrados en los años anteriores iguales o similares al objeto a contratar, se consultó en la página web www.colombiacompra.gov.co obteniendo como resultado los siguientes registros:

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
PN DEGUA	Servicio de alojamiento y hospedaje para un personal policial que apoyara el plan de seguridad operacional durante el desarrollo de los comicios electorales..	27-7-10028-18	23/10/2018	$241'450.000,00
PN MESAN	Servicio de hospedaje para el personal de apoyo que prestara sus servicios en el desarrollo de plan democracia.	89-7-10098-19	21/10/2019	$403'754.222,00
PN DECHO	Prestación del servicio de hospedaje para el personal de la policía nacional departamento de policía choco (adscritos y de apoyo) que requieran de aislamiento preventivo obligatorio y hospedaje (alojamiento) con ocasión a la declaratoria de urgencia manifiesta por la propagación del virus COVID-19 declarada pandemia por la OMS.	24-7-10013-2020	29/06/2020	$100'000.000,00

Los precios de referencia SECOP no se tendrán en cuenta dado la diversidad de valores de las contrataciones hechas por otras unidades, lo que evita que se pueda hacer un análisis apropiado para el mismo.

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	Valor Total año 2018	Valor Proyectado	Valor Total año 2019	Valor Proyectado	Valor Total año 2020	Valor Proyectado	Valor Historico Proyectado a Tomar
1	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE APOYA LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR	$67.000.000	----	$25.000.000	----	N/A	----	N/A

Para la vigencia 2020 no se realizó proceso contractual de servicio hospedaje debido a que se fue a desierto y se destinaron los recursos para otro rubro presupuestal.

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

En el análisis de precios de mercado, se cotizaron los precios en cuatro (04) empresas dedicadas a prestar el servicio objeto de este estudio previo, asi:

Lo que indica que en el mercado de la ciudad de Cartagena de Indias - Bolívar, existen oferentes prestadores del servicio de hospedaje, los cuales pueden ofrecer el servicio requerido en la institución, dando como resultado el siguiente análisis.

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	Hostal la Heroica	Hotel Mar de Plata	Hotel Buenos Aires	Hotel Playa Norte	MENOR VALOR COTIZADO
			Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	
ALOJAMIENTOS X PERSONAS							
1	Habitación sencilla incluyen: cama sencilla, colchón, closet, mesa de noche, aire acondicionado mini split, televisor, baño privado, seguro hotelero, sistema contra incendio.	1	$90.000	$90.000	$100.000	$166.500	$90.000
2	Habitación doble incluyen: cama doble, colchón, closet, mesa de noche, aire acondicionado mini split, televisor, baño privado, seguro hotelero, sistema contra incendio.	1	$150.000	$120.000	$145.000	$191.475	$120.000
3	Habitación estandar incluyen: cama doble, colchón, closet, mesa de noche, aire acondicionado mini split, televisor, baño privado, seguro hotelero, mini bar, caja de seguridad, cafetera interna y sistema contra incendio.	1	$210.000	$140.000	$158.000	$224.775	$140.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			**$450.000**	**$350.000**	**$403.000**	**$582.750**	**$ 350.000**

3.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
ALOJAMIENTOS X PERSONAS						
1	Habitación sencilla incluyen: cama sencilla, colchón, closet, mesa de noche, aire acondicionado mini split, televisor, baño privado, seguro hotelero, sistema contra incendio.	1	N/A	N/A	$90.000	$90.000
2	Habitación doble incluyen: cama doble, colchón, closet, mesa de noche, aire acondicionado mini split, televisor, baño privado, seguro hotelero, sistema contra incendio.	1	N/A	N/A	$120.000	$120.000
3	Habitación estándar incluyen: cama doble, colchón, closet, mesa de noche, aire acondicionado mini split, televisor, baño privado, seguro hotelero, mini bar, caja de seguridad, cafetera interna y sistema contra incendio.	1	N/A	N/A	$140.000	$140.000

De acuerdo al análisis del cuadro anterior, se puede observar que el precio promedio del mercado para el servicio, NO Supera el presupuesto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, dado a que se realiza por valores unitarios por lo anterior se realizará la invitación por el valor asignado esperando que uno o más oferentes se acoplen al presupuesto destinado para dicho servicio y por ser un contrato de prestación de servicio se adjudicará por el valor del presupuesto oficial.

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02 02 02 006 003	10	MECAR	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE APOYA LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS.	GLOBAL	$70'000.000,oo
2			DEBOL	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE APOYA AL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR.		$30'000.000,oo
					VALOR TOTAL POR RECURSO 10	**$100'000.000,oo**
					VALOR TOTAL ESTIMADO	**$100'000.000,oo**

Intendente **ALFONSO MUÑOZ NAVAS**
Responsable servicios generales MECAR

Elaboró: IT. Alfonso Muñoz Navas Responsable servicios generales MECAR
Reviso: MY. Edwin Orlando Cruz Jiménez - Asesor Jurídico MECAR
Fecha: 13/05/2021
Archivo: documentos 2021

Manga calle Real No. 24-03
mecar.arlog@policia.gov.co

ANEXO No 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados en los dos últimos años (2019 y/o 2020) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuyo valor de cada uno supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con entidades públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo dos (02) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos registradas en el RUP. Para efectos de aval las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social de contratante. Nombre o razón social del contratista. Objeto del contrato. Lugar de ejecución del contrato. Número del contrato. Fecha de inicio del contrato. Fecha de terminación del contrato. Valor del contrato. Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. Dirección y número telefónico del contratante. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Metropolitana de Cartagena de Indias tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Además debe tenerse en cuenta que: - No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. - No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. - Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato. - No se aceptara copia del contrato suscrito en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación. - Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta. **NOTA 1:** La experiencia se verificará de acuerdo a: El Registro Único de Proponentes de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la siguiente Clasificación de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel:		

	<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>90111803</td><td>Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento</td><td>Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros</td><td>Hoteles y moteles y pensiones</td><td>Hoteles</td></tr></table> Dentro del registro de proponentes, se debe establecer el segmento, familia y clase, según lo establecido en la guía para la codificación de bines y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas v. 14.080 hast6a el nivel 3.					
2	El oferente deberá garantizar elementos de bioseguridad a la entrada del establecimiento y en puntos estratégicos tales como alcohol gel antibacterial, jabón para lavado de manos).					
3	El oferente deberá garantizar el cumplimiento de las medidas y protocolos para mitigar el contagio del virus COVID -19 establecidos por el Gobierno Nacional					
4	El oferente deberá presentar documentos donde se evidencie el perfil, experiencia de los (as) operarios (as) presentar hojas de vida, teniendo en cuenta que deberán tener como capacitación mínima en curso de manipulación de alimentos, atención al cliente, certificados por una entidad especializada debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional o secretaria de educación distrital, que garantice la idoneidad de los operarios para cada uno de los servicios prestados.					
5	El proponente deberá mostrar su capacidad administrativa y operacional explicando de forma detallada, en un documento no mayor a 5 páginas, la organización de su empresa en las áreas de soporte técnico (fabricación y/o distribución, adquisición y almacenamiento), recurso físico y humano con que cuenta para afrontar la ejecución del contrato.					
6	El oferente se compromete a garantizar la prestación del servicio de hospedaje para la Policía Metropolitana de Cartagena de indias y el Departamento de Policía Bolívar, en instalaciones óptimas para alojar el personal, en donde se garantice un entorno tranquilo y apto para el descanso, las cuales deberán estar localizadas en zonas alejadas del lugares de lenocinio, bares, discotecas y demás establecimientos abiertos al público en donde expendan bebidas embriagantes que funciones hasta alta, horas de la noche, lo cual estará sujeto a visita técnica.					
7	El oferente certificara que se encuentra inscrito en el registro nacional de turismo (vigente)					
8	El oferente deberá cumplir con la aplicación de las buenas prácticas ambientales, empleando elementos que no contaminen el medio ambiente, así mismo deberá realizar la disposición final.					
9	La habitación debe permanecer en excelentes condiciones de aseo y limpieza en todo momento garantizando en buen estado y aseo de las baterías sanitaras, las duchas, lavamanos, contando con disponibilidad de agua las 24 horas del día, excepto caso de fuerza mayor, además certificara que velara por el cumplimiento del actual manual de buenas prácticas de manufactura.					
10	Las necesidades o requerimientos del personal policial deben ser resultas de forma inmediata, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto contractual, además deberá garantizar la entrega en el tiempo y lugar establecido previo coordinación con el supervisor del contrato.					
11	El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad logística para atender de forma eficaz en el menor tiempo posible (máximo 2 horas) los requerimientos realizados por el supervisor del presente objeto contractual.					
12	Se debe minimizar al máximo el riesgo que los objetos de propiedad de los uniformados, mientras no pernoten en la habitación, sean hurtados o sufran daños.					
13	Las habitaciones que ofrece deben ser amplias, que permitan al personal un descanso en condiciones dignas. Las camas deben ofrecer el confort necesario para el descanso del personal, esto incluye un buen colchón, sabanas y sobre sabanas, cobijas, almohadas y demás limpias.					
14	El oferente certifica por escrito que garantizara la prestación del servicio ininterrumpido cuando la policía requiera en hoteles ubicados en la ciudad de Cartagena y demás municipios del departamento de Bolívar donde se encuentren ubicadas las bases de distrito como son, San Juan de Nepomuceno, Carmen de Bolívar, Magangué, Mompox y Rio Viejo, municipios donde el contratante requiera					

	según la necesidad. Sin ningún costo adicional y a cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos, además garantizando mismas condiciones pactadas con el contratista, siendo este último garante del servicio. El contratista deberá ofrecer un buen servicio preferencial, con los cupos solicitados, dando prioridad a los funcionarios de la institución y/o sus beneficiarios. **Nota:** no se podrán en ningún caso reembolsar dineros o el valor del servicio al personal de la Policía Nacional y/o sus beneficiarios.		
15	El proponente contara con mínimo un hotel con capacidad de alojamiento mínimo para 100 personas Servicios conexos al alojamiento no incluidos en ningún caso la Policía Nacional ni el contratista asumirá los gastos por concepto de bar, mini bar, lavandería, llamadas telefónicas a celulares o larga distancia nacional o internacional, propinas, servicios de spa y belleza, entre otros por lo cual el supervisor del contrato o el contratista, deberá informar a los beneficiarios del alojamiento tal condición con anticipación al inicio del alojamiento.		
16	Si para la fecha prevista de la realización de un evento no hay cupo para la totalidad de uniformados, el contratista, debe garantizar, con la aprobación previa del supervisor del contrato, el alojamiento de otros de características iguales o mejores sin que esto genere costos adicionales para la policía metropolitana de Cartagena de Indias.		
17	El lugar ofrecido por le proponente debe contar con rutas de evacuación debidamente señalizadas, así mismo debe contar con una entrada principal donde se encuentre la recepción y/o lobby y como mínimo con dos (2) salidas de emergencia.		
18	**Capacidad operativa** El oferente deberá contar y certificar su capacidad operativa u operacional, el cual le permitirá la ejecución optima del contrato para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. Establecimiento abierto al público en la ciudad de Cartagena de Indias inscrito en cámara de comercio, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso. 2. Se requiere que el proponente ofrezca un servicio de óptima calidad, con habitaciones amplias y en excelente estado de presentación, aire acondicionado, TV, etc.		
19	El oferente debe CERTIFICAR, que da total cumplimiento al decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo", capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y resolución 0312 del 13-FEB-2019 "por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que los reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.		
20	El oferente debe CERTIFICAR, que da total cumplimiento al decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo", capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y resolución 0312 del 13-FEB-2019 "por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que los reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los		

	empleadores públicos y privados, contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Presentar certificado de la ARL (positiva, sura, colmena, Colpatria entre otras), donde se reporte que cuentan con la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019, estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas que lo complementan El futuro contratista deberá contar con la un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo los estándares de la resolución 0312 de 13 febrero del 2019, en concordancia con la resolución 01956 del 25 de abril del 2018, "por la cual se adoptan las directrices de evaluación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para los contratistas y subcontratistas, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, Dirección General, para lo cual deberá presentar junto con la oferta copia de la certificación del porcentaje mínimo del 80% de avance en el SG-SST emitida por su ARL, avalada por el responsable de SG-SST, del oferente. Anexar el protocolo de bioseguridad implementado para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de acuerdo a la Resolución No. 000666 de 2020 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas decretadas por el Gobierno Nacional. El personal a cargo de la firma contratista para la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecuta la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.		
21	El oferente se compromete a que cumple con la Ley 300 de 1996, "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", de acuerdo a lo establecido en el título IX capítulo I, articulo 77, asi mismo en el capitulo II 78 al 83.		
22	**Confiabilidad de la información:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
23	El oferente se compromete a dar cumplimiento de toda la normatividad vigente (decreto único reglamentario del sector comercio, industrial y turismo) en materia hotelera y cumplimiento de las verificaciones higiénicas desarrolladas por parte del instituto de salud departamental o municipal donde el contratista debe garantizar lo siguiente: • Garantizar el servicio de aseo diario a las habitaciones con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones. • El suministro de agua potable, agua caliente y fría, procedente de la red general de suministro, en cantidad suficiente para las necesidades del establecimiento. El vertido se efectuará a la red general de alcantarillado. • El oferente cambia aquellos elementos del hospedaje que se encuentren deteriorados o que no tengan las condiciones óptimas para el uso por parte del personal policial, en un tiempo no superior a 2 horas.		
24	El oferente se compromete a garantizar la reubicación inmediata del personal policial en caso fortuito sin costo adicional para el contratante en iguales condiciones.		
25	El oferente se compromete a prestar el servicio de hospedaje las 24 horas del día o en el horario que sea requerido por el supervisor.		
26	El oferente se compromete a mantener fijos los precios durante el plazo de ejecución del contrato, en consecuencia los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, impuestos y demás erogaciones que se puedan		

ANEXO N° 2ª
CRITERIOS DE EVALUACION ECONOMICA, FINANCIERA
REGISTRO UNICO DE PROPONENTE (RUP) Y PONDERACION

CRITERIOS DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO:

En atención al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP", el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 "selección objetiva" y aplicando el manual M-DVRHPC-04 "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" y la guía VERSION G-EES- 02 "Guía para la elaboración de estudios de sector", emitidas por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se tomo como fuente de información el SECOP II, donde se realizó la búsqueda https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f de las empresas del segmento Hoteles, con código UNSPSC 90111501, las cuales, están en condiciones de proporcionar los bienes requeridos por la Policía Nacional de Colombia en el presente proceso.

Se establecen los indicadores financieros mínimos que se exigirán a los posibles oferentes que participaran en el presente proceso, los datos relacionados fueron recopilados con diez (10) empresas inscritas en el SECOP II (Proveedores - Directorio SECOP), conforme al código UNSPSC requerido en el presente proceso y confrontación del Registro Único de Proponentes - RUP, y Registro Único Empresarial y Social – RUES documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado portal, aplicando la fórmula de la MEDIANA así:

Muestra poblacional	NIT	Razòn Social o Comercial	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses
1	800216575	COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL LTDA	0,04	0,03	2,40	0,27	8,89
2	800122094	CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S	0,06	0,05	6,76	0,22	342,76
3	830043969	CONVETUR S.A.S	0,11	0,09	13,05	0,16	341,49
4	830125581	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLOBAL BLUE	- 3,00	- 0,12	3,25	0,59	- 3,37
5	080222117	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS	0,38	0,32	6,27	0,15	INDETERMINADO
6	800151720	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES	- 0,04	- 0,03	1,00	0,16	- 3,14
7	36147801	CERQUERA DE BEDOYA GLADYS	0,19	0,18	320,17	0,01	16 911,84
8	900891061	PACIFICO GFO S.A.S	0,37	0,35	42,88	0,05	65,26
9	900996902	BLUE EVENTOS M & B S.A.S.	0,63	0,61	46,71	0,02	96 216,64
10	901173916	GEB CADENA HOTELERA S.A.S	1,05	0,39	1,07	0,62	210,59

	- 0,21	1,87	443,56	2,25	114 090,96
Valor Promedio Media Aritmetica	- 0,02	0,19	44,36	0,23	11 409,10
valor promedio sin los negativos	- 0,02	0,19	44,36	0,23	11 409,10
	2,83	1,29	122,39	1,58	17 877,69
Valor promedio Media Podada	0,35	0,05	4,71	0,06	687,60
Valor promedio de la Mediana	0,15	0,14	6,52	0,16	210,59
Valor Minimo	- 3,00	- 0,12	1,00	0,01	- 3,37
Valor Maximo	1,05	0,61	320,17	0,62	96 216,64

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera de los últimos tres años de acuerdo a lo ordenado en el Decreto 579 del 31/05/2021.

Como consecuencia del anterior análisis y después de considerar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago y forma de ejecución del presente proceso y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes:
Nota: los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

	presentar en la contratación.		
27	El oferente se compromete a que no se encuentra en el registro único de infractores ambientales del (RUIA).		
28	MATERIA AMBIENTAL El oferente se compromete a que asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiera sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. Para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la aplicación de la normatividad ambiental vigente, con el fin de contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación. Cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales, de conformidad a los puntos 2.6 tecnología- aparatos, equipos eléctricos y/o electrónicos y el 3. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios de la Resolución 00090 del 15/01/2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.		
29	El oferente se compromete a no cobrar las reservaciones de hospedaje que no lleguen a ser utilizadas.		

Intendente **ALFONSO MUÑOZ NAVAS**
Responsable servicios generales MECAR

Elaboró: IT.Alfonso Muñoz Navas Responsable servicios generales MECAR
Reviso: MY. Edwin Orlando Cruz Jiménez - Asesor Jurídico MECAR
Fecha: 13/05/2021
Archivo: documentos 2021

Manga calle Real No. 24-03
mecar.arlog@policia.gov.co

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LIMITE MINIMO DE VERIFICACIÓN
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente Dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.0
B) RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total Dividido Activo Total	Menor o igual a 0,70
C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional Dividido en los Gastos de Intereses	Mayor o igual a 0.10
D) CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos Pasivo Corriente	40% del presupuesto oficial
E) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional Dividido por Patrimonio	Mayor o igual a 0,06
F) RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional Dividido por Activo Total	Mayor o igual a 0,05

Para los indicadores de Razón de Cobertura de Interés, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, si el proponente es una unión temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos, según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio, los indicadores financieros serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Para los indicadores de Liquidez y Nivel de Endeudamiento, el resultado será la suma de cada uno de los mismos según su porcentaje de participación.

Índice de Liquidez: Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la policía metropolitana de Cartagena garantizara los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con índice de liquidez mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero, el Índice de Liquidez para este proceso se establece como mayor o igual a 1.0, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá está sea evaluada económicamente.

b) Razón de Endeudamiento: Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la policía metropolitana de Cartagena garantizara los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con un índice de Endeudamiento mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero, la Razón de Endeudamiento para este proceso se establece como menor o igual a 0.70, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que está sea evaluada económicamente.

c) Razón de Cobertura de Intereses: Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la policía metropolitana de Cartagena garantizara los fines esenciales del estado, y que como mínimo oferentes cuenten con una razón de cobertura de interés que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero la Razón de Endeudamiento para este proceso se establece como mayor o igual a 0.10, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que está sea evaluada económicamente. Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto a este indicador financiero.

d) Capital de trabajo: Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la policía metropolitana de Cartagena garantizara los fines esenciales del estado, y que como mínimo oferentes cuenten con capital de trabajo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero el capital de trabajo para este proceso se establece en 40% del presupuesto oficial, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que está sea evaluada económicamente.

e) Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la policía metropolitana de Cartagena garantizará los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo con un capital de trabajo que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio en la ejecución del proceso contractual del 40 % esto de acuerdo al análisis financiero, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

f) Rentabilidad del Patrimonio: Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la policía metropolitana de Cartagena garantizará los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo de una Rentabilidad de Patrimonio que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a 0.06, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

g) Rentabilidad del activo: Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la policía metropolitana de Cartagena garantizara los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo con una Rentabilidad del Activo que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el activo en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a 0.05, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACION	PUNTAJE
Factor económico	100
Factor técnico	200
Estimulo a la industria nacional	100
TOTAL	400

1. EVALUACION ECONOMICA (100 PUNTOS)

Para realizar la evaluación económica los oferentes deben haber cumplido el 100% de las especificaciones técnicas y los requisitos de orden jurídico y financiero solicitados en el presente proceso, considerándose como hábiles todas aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente proceso.

El oferente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II – LOS REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO.

NOTA: los valores ofertados deben presentarse máximo con dos decimales, con base en los ofrecimientos económicos realizados la entidad aplicara la siguiente formula:

CRITERIO MENOR PRECIO: Se otorgará un puntaje máximo de (100) puntos a aquella propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás propuestas se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente formula:

P= Puntaje
OMP= Oferta Menor Precio
PPE= Precio propuesta a evaluar

FORMULA

P= (OMP/PPE)*100

2. CRITERIO TECNICO ADICIONAL (200)

Todas las ofertas presentadas válidamente durante el proceso de selección del contratista, será analizadas por el comité evaluador designado por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, para tal efecto aplicando los mismos criterios para todas ella, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del oferente mas favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecidos en el estatuto general de contratación para la administración publica, determinara la oferta mas favorable, ponderando los siguientes factores.

A) El oferente que ofrezca por escrito el mayor numero de servicios de "Hospedaje" sin costo para la policía Metropolitana de Cartagena de Indias, obtendrá un puntaje de (100) puntos, teniendo en cuenta la siguiente tabla

SERVICIOS	CANTIDAD OFERTADA SIN NINGÚN COSTO	PUNTAJE
HABITACION SENCILLA Y HABITACION DOBLE	40	100
HABITACION SENCILLA Y HABITACION DOBLE	15	50
HABITACION SENCILLA Y HABITACION DOBLE	5	20

B) El oferente que ofrezca por escrito el mayor numero de servicios de alimentación "Desayuno" sin costo para la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, obtendrá de 100 puntos, teniendo en cuenta la siguiente tabla.

SERVICIOS	CANTIDAD OFERTADA SIN NINGUN COSTO	PUNTAJE
DESAYUNO Y ALMUERZO TIPO BUFFE	40	100
DESAYUNO Y ALMUERZO TIPO BUFFE	15	50
DESAYUNO Y ALMUERZO TIPO BUFFE	5	20

3. CRITERIO TECNICO DE PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

FACTOR DE PONDERACIÓN: INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL O AQUEL CONSIDERADO COMO NACIONAL EN OCASIÓN DE LA EXISTENCIA DE TRATO NACIONAL

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuesta que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (50) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (30) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (10) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (05) puntos.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que determine el proponente en la carta de presentación de la propuesta.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el decreto 2680 de 2009.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materias nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales, son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional: Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual a superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizara el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994).

Estímulo a la industria nacional.

OFERTAS	PUNTOS
a	100
b	80
c	50
d	30
e	10
f	05

Para este fin debe diligenciar, suscribir y presentar el formato N°.1 apoyo a la industria nacional.

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE NECESIDAD

Cartagena de Indias D.T. y C, 15 de mayo de 2021

En mí calidad de responsable de servicios generales de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, manifestó con la suscripción de esta CERTIFICACION que una vez consultada la ejecución de los contratos vigentes no se cuenta con presupuesto para suplir la demanda para el servicio de hospedaje para el personal que apoya la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y Departamento de Policía Bolívar; por tal motivo la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación para la prestación del servicio con un tercero.

Firma,

Intendente **ALFONSO MUÑOZ NAVAS**
Responsable servicios generales MECAR

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de Cartagena de indias o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Cartagena de indias y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No. 04280 del 01/11/13, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

12. **INDEMNIDAD**: será obligación del CONTRATISTA, mantener **INDEMNE** a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	10% DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO	CUATRO MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA, POR EL 10% DEL MONTO DE LA PROPUESTA, DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y CUATRO MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.				
	RIESGO FINANCIERO	LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PREVISTOS COMO REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS, CON INICIO EN LA EXPEDICION DE LA POLIZA Y LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS CON INICIO EN LA FECHA DE EXPEDICION DE LA POLIZA Y LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS VIGENTES POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) VALOR TOTAL DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTIA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATOS.	POR (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON INICIO EN LA EXPEDICION DE LA POLIZA Y LAS PRORROGAS SI LAS HIUBIERA.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 16 DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento controles a ser implementados	Controles a implementar
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	La prestación del servicio que sea requerido no sea prestada de manera oportuna.	Cuando el contratista incumple con la prestación del servicio en el término estipulado en el contrato respectivo, afectándose la recepción a satisfacción del servicio.	2	3	5	Medio	METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Realizar capacitaciones y actualizaciones a todo el personal designado como supervisores de contratos, en materia de funciones, prohibiciones, finalidades, seguimiento y liquidaciones de contratos, normatividad y formatos establecidos.
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	La mala calidad del servicio prestado	Cuando el Contratista incumpla en la calidad del servicio suministrado, conforme a lo establecido en el contrato.	1	2	3	Bajo	METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Cumplimiento de las garantías previstas en el proceso de contratación, y en las condiciones exigidas para la ejecución del mismo.

CONTROLES DESPUES DEL TRATAMIENTO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
								Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	La prestación del servicio que sea requerido no sea prestada de manera oportuna.	Cuando el contratista incumple con la prestación del servicio en el término estipulado en el contrato respectivo, afectándose la recepción a satisfacción del servicio.	Realizar capacitaciones y actualizaciones a todo el personal designado como supervisores de contratos, en materia de funciones, prohibiciones, finalidades, seguimiento y liquidaciones de contratos, normatividad y formatos establecidos.	2	3	5	Medio	SI	SUPERVISOR	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MENSUAL	Exigencia y cumplimiento del servicio, Seguimiento a la programación y cumplimiento de las obligaciones	Informe supervisor mensual

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	La mala calidad del servicio prestado	Cuando el Contratista incumpla en la calidad del servicio prestado, conforme a lo establecido en el contrato.	Cumplimiento de las garantías previstas en el proceso de contratación, y en las condiciones exigidas para la ejecución del mismo.	1	2	3	Bajo	SI	ADMINISTRACION Y SUPERVISOR	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACION	Verificación de la experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación del mismo tipo	Informe supervisor mensual

FORMATO No. 1

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia: Marcar (X)
	Si ( )

Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación: Marcar (X), y deberá allegar diligenciado el Formato No.2.
	Si ( )
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad: Marcar (X), y deberá allegar el Formato No. 2.
	Si ( )

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente formulario obtendrán la asignación de 100 puntos por concepto de Ley 816 de 2003.

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 del mismo.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos: Marcar (X)
	Si ( )

En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras: Marcar (X)

	Si ( )

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente formulario, obtendrán la asignación de 50 puntos por concepto de Ley 816 de 2003.

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ser de servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

NOTA: Este formato solo puede ser modificado en los párrafos o espacios donde aplique o se pida alguna información al proponente.

FORMATO No. 2

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: _____.
Objeto del Tratado: _____.
Ubicación en el SECOP (Link): _____.

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: _____.
Estado sobre el que se certifica: _____.
Ubicación en el SECOP (LINK): _____.

Nota: Estos datos serán verificados por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

NOTA: Este formato solo puede ser modificado en los párrafos o espacios donde aplique o se pida alguna información al proponente.